ORD. N° : 185 /

15 de marzo de 2024

Santiago,

ANT. : Ley N° 20422 de fecha 10.02.2010
Decreto N° 65 de fecha 20.11.2017

MAT. : Informa razones fundadas de incumplimiento de dotación anual de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez en la DGOP.

DE : **BORIS OLGUIN MORALES**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

Junto con saludar, mediante el presente informo a usted que, las razones fundadas de este Servicio para no dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 65 de fecha 20.11.2017, Reglamento del artículo 45 de la Ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, a saber, "*en los órganos de la Administración del Estado a que se refiere el artículo primero de este reglamento, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional…*".

Lo anterior, enmarcado en lo señalado en el artículo 12 de dicho reglamento, en el que se indica que sólo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada en el artículo 10, entre otras, "*la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo*".

Dado esto, nuestra institución se excusa por no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, a consecuencia de lo siguiente:

1. Que, la Dirección General de Obras Públicas, durante el mencionado periodo realizó un (1) proceso de Reclutamiento y Selección, para el cargo de Analista Informático de Procesos para la División de Mejoramiento de Gestión de Contratos.

2. Que, en dicho proceso, no hubo personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez que postularan al cargo.

Cabe señalar que, el Servicio ha velado por realizar procesos de reclutamiento y selección en igualdad de condiciones y de méritos, lo que se refleja en las bases del proceso: "*Los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados/as, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos/as quienes postulen al proceso de reclutamiento y selección*".

Sin otro particular, se despide atentamente,

BORIS OLGUIN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
14/03/2024

FCA
BPZ
JGC

BPZ/FCA/aaa
N° Proceso: 17889442

Distribución

- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad
- Oficina partes DGOP
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas DGOP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799